

ORDENANZA Nº: 1665/98.-

Ramallo, 20 de diciembre de 1998

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-3931/98;
y

CONSIDERANDO:

Que tal tramitación se origina a raíz de la omisión de imputación en tiempo y forma de la Orden de Compra Nº 1010, perteneciente a la firma **MATILDE E. MANSILLA** por la Adquisición de materiales descartables: sonda nº 2, 5 y 3; baja lengua madera, guante Nº 7 , 7½, 8 y 8½; jeringas 5 y 10 cc s/a; agujas hipodérmicas 25/8 y 40/8 y K. 207 c/d (bolsas colectoras) por un monto de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 62/100 (\$ 274,62),;**

Que en virtud a lo establecido por el Art. 140º, último párrafo del Reglamento de Contabilidad corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante a efectos de autorizar el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores “no contabilizados”;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Organismo Municipal Descentralizados Hospital “José María ----- Gomendio” a registrar con débito a la cuenta “**RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**” y crédito a “**DEUDA FLOTANTE**” el importe de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 62/100 (\$ 274,62)** en concepto de pago de la Factura Nº 0000-00001350 perteneciente a la firma **MATILDE E. MANSILLA** por la Adquisición de materiales descartables: sonda nº 2, 5 y 3; baja lengua madera, guante Nº 7, 7½, 8 y 8½; jeringas 5 y 10 cc s/a; agujas hipodérmicas 25/8 y 40/8 y bolsas colectoras K. 207 c/d.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1998.-----